

0539-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá; la carta de aceptación a cualquier puesto de Víctor Alejandro Sojo Nuñez, cédula de identidad n.º 701650110; y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, el partido Pueblo Soberano celebró -de forma presencial- en fecha veintidós de octubre del año en curso, asamblea cantonal de Siquirres, provincia Limón, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia Limón**  
**Cantón Siquirres**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107270353	SUSANA PATRICIA ZAMORA FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501230706	WILLIE BIANCHINI GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401660015	HAZELL YANURY VILLALOBOS VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
104180524	GILDA PICADO MATA	PRESIDENTE SUPLENTE
118730283	DANIEL ZAMORA FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
801040409	MARIETA DE LOS ANGELES GOMEZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900490700	LUIS DELFIN ARAYA CARRANZA	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118730283	DANIEL ZAMORA FONSECA	PROPIETARIO
104180524	GILDA PICADO MATA	PROPIETARIO
801040409	MARIETA DE LOS ANGELES GOMEZ GOMEZ	PROPIETARIO
107270353	SUSANA PATRICIA ZAMORA FONSECA	PROPIETARIO
501230706	WILLIE BIANCHINI GUTIERREZ	PROPIETARIO
401660015	HAZELL YANURY VILLALOBOS VILLEGAS	SUPLENTE
701650110	VICTOR ALEJANDRO SOJO NUÑEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref.; No.: S (3504, 3739) -2022